



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolucion de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Declara de interés el Programa de Formación y Proyección Laboral para Estudiantes Universitarios y Jóvenes Profesionales

Visto: el EX-2026-5035-TSJ-DCERE; y

Considerando;

El Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han desarrollado el *Programa de Formación y Proyección Laboral para Estudiantes Universitarios y Jóvenes Profesionales*, que será puesto en ejecución en el transcurso del presente año.

El Programa está orientado a promover la formación y proyección laboral de jóvenes universitarios, dotándolos de herramientas prácticas que los orienten en sus futuras profesiones. Asimismo, procura brindar a los destinatarios la oportunidad de conocer experiencias prácticas y tener una aproximación al ámbito profesional, tanto público como privado, para lo cual tienen previsto diferentes jornadas y eventos con organismos públicos y empresas privadas.

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera de relevancia la realización de programas con esta temática y considera propicio apoyar institucionalmente esta iniciativa, por cuanto constituye un aporte fundamental para la mejora de competencias socio-laborales, la inserción laboral y la capacitación continua de los jóvenes universitarios y profesionales de este ámbito.

Por lo antes expuesto, es pertinente brindar la declaración de interés por parte del Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la Resolución de Presidencia n° 2/2012.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Declarar de interés el *Programa de Formación y Proyección Laboral para Estudiantes Universitarios y Jóvenes Profesionales*, organizado por el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Mandar se registre, se comunique y se dé a la Dirección General de Administración.